

1<sup>a</sup> 114-48.

Ayuntamiento Provincial  
de Madrid

1838

Policia Urbana

D<sup>n</sup>. Gregorio Gurrada dueño de la  
fábrica de la Lina en buela  
calle de Alva num. 11 y 12  
viejo de tam<sup>o</sup> 469, solicitando  
licencia para su construcción de  
nuevos planos.

8881

Chimeneas  
y  
Arquitectura  
de  
los  
templos  
de  
Santiago  
y  
Compostela  
y  
de  
los  
templos  
de  
Oviedo  
y  
León

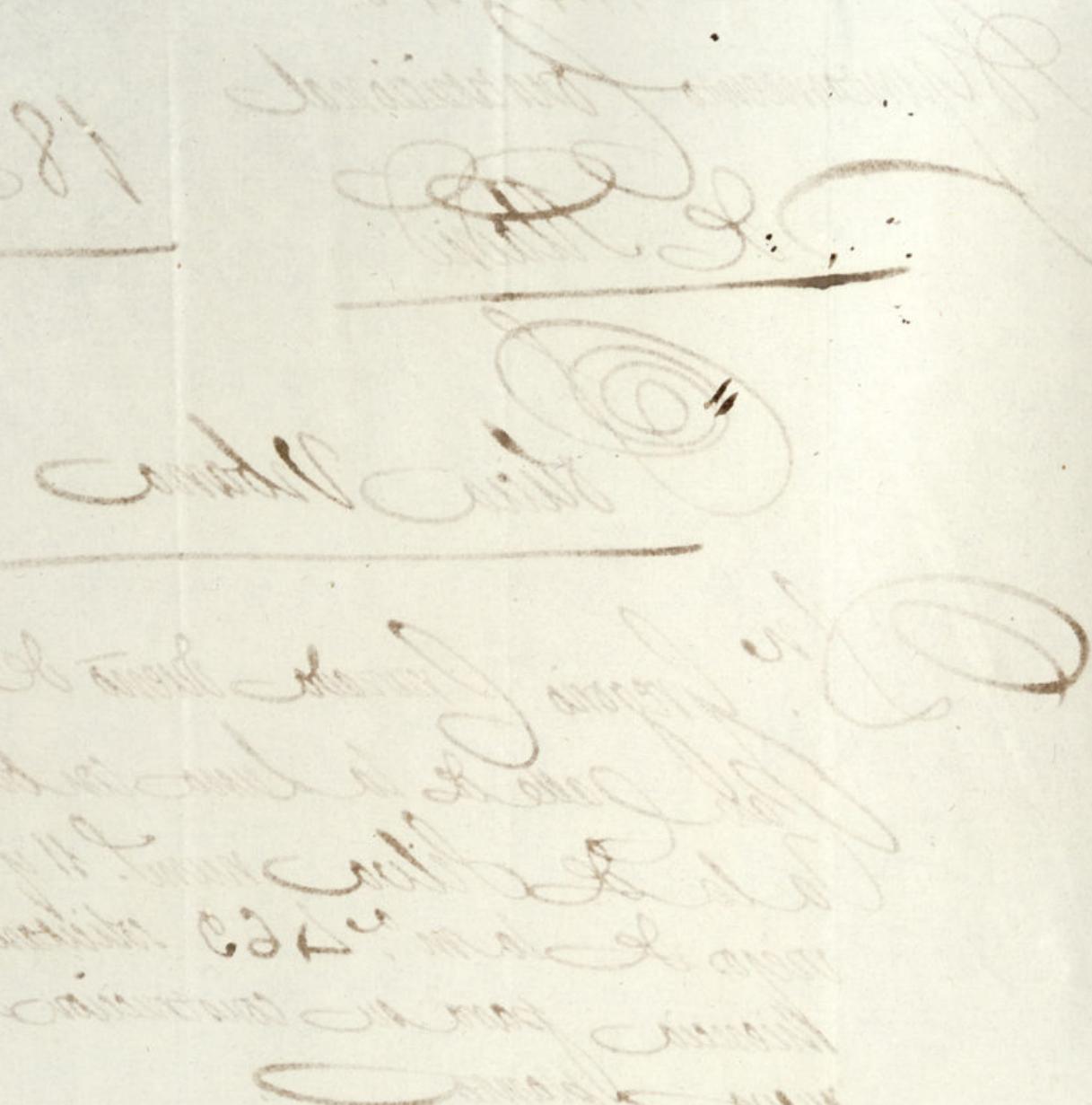
Pl. 4

Boquerón 20

M. J. Gómez  
Pintor  
G.

1-114-48

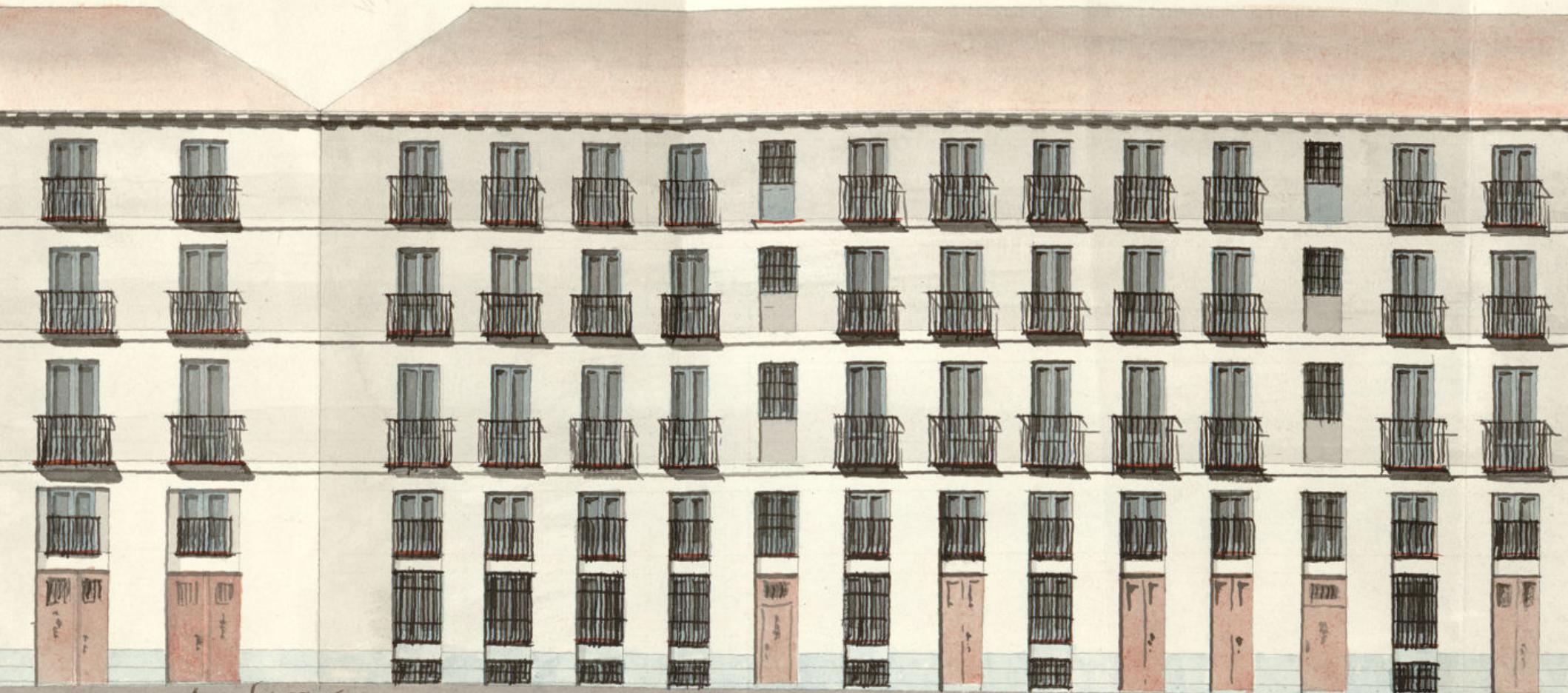
808



M. 447 n.º 11

n.º 13715

M. 47

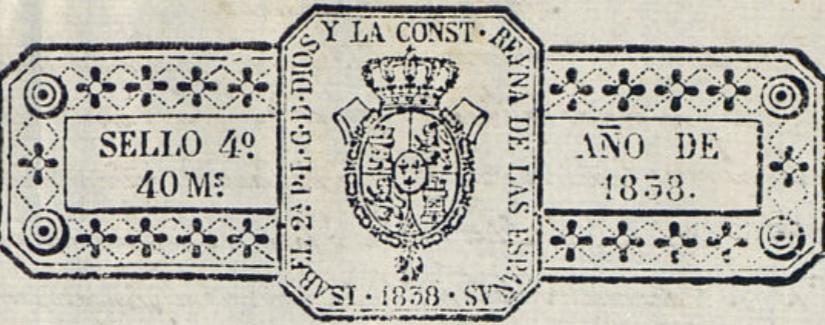


n.º 29517

M. 47 n.º 51  
Calle de Silba esquina a la de la Luna Manzana 469, Casa num. 13 i 52 antiguos Madrid 6 de Agosto de 1838  
Por Castellanos  
Dibujó Pérez  
Firmado por Pérez  
Escala de 1:100 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° 9° 10° Por Castellanos  
Año 1838

Ayuntamiento de Madrid

N.º 87.



Decreto del Ayuntamiento de esta villa

D. Gregorio Curada, vecino y del comercio de  
esta villa Dueño de la casa sita calle de la  
Cima n.º 11. y 12. vieja con buellos a la derecha  
Silva manzana 469. a V. E. respectuoso.  
dispone q. se haga el trazado de contorno  
de mudeba planta dicha casa como se de-  
muestre por el adjunto plano q. presenta fi-  
niendo para el Arquitecto D. Libenario Vaca  
Academico de mérito; y para poder dar pri-  
meras, presentar las formalidades q. se acuerden  
en los semijantes casos, probando

V. E. lo q. optica necesidamente se sirba con-  
cederle la competencia licencia para pro-  
dar efectuar la indicada obra; favor  
q. regula medida de la justificación  
en V. E. Madrid y Ayto. C. 1858.

Madrid 7 de Agosto de 1858

Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento D. Gregorio Curada  
Para el Sr. Regidor de la  
señor plena q. ayuda al Arqº del Departamento q. impone  
lo q. se le ofrece

Pase al Arquitecto p. q. informe lo q. dice lo q. se  
ofrece Madrid 7 de Agosto 1858 Huelves

Señor Regidor Comisionado.

Consecuente al dictado anterior de U.T. y el que procede del Exmo. Ayuntamiento he visto y examinado la linea que debia observarse en la construccion de las nuevas fachadas que Dn. Gregorio Lourada intenta edificar en la casa n.º 51 por la calle de Silva esquina a la de la Lima marcada por ella con los n.º 13 y 15 todos nuevos de la m.º 469 con arreglo al plan que presenta firmado por el Arquitecto Dn. Tomás Pérez que ha de seguir la obra, y en su consecuencia digo: Que la fachada a la calle de Silva debe establecerse en linea recta los treinta y cuatro y un octavo pies que tiene de extencion atiendo con la casa n.º 47 siguiendo la direccion de su linea recta, hasta encontrar el angulo n.º esquina que forme su encuentro a la calle de la Lima, con la direccion de la linea recta que pase entre los extremos de la esquina de la casa n.º 15 de la m.º 447 que hace frente a la citada, y el de medianeria de la nueva fachada de ciento veinte y nueve pies y siete octavos de extencion que se construya a la calle de la Lima; o punto medianero con la casa n.º 17 de la misma manzana 469: resultando de esta linea recta en el referido angulo que forme con la de treinta y cuatro y un octavo pies por la calle de Silva, tres diez y seis de pie que en toda la extencion de los ciento veinte y nueve, siete octavos que contiene a la de la Lima hacen doce y medio superficiales, los que al justo valor cada uno en aquel paraje de doce reales ascienden a la cantidad de ciento cincuenta: los mismos que de los fondos municipales deben ser satisfechos al interesado por quedar a beneficio publico en el ancho de la referida calle de la Lima. En cuyo supuesto no se me opere impago alguno para que se sirva el Exmo. Ayuntamiento conoced de la licencia que solicita bajo la observancia del diseño presentado, pero con las precisiones siguientes de que los inientos han de construirse de piedra yedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, donde cuarto pie de grueso hasta medio pie mas bajo que el umbral del piso de las dos calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el zocalo de contrafuerte de tres pies de altura lo menos con extencion correspondiente, resultando de sus labores de subjetas en el punto mas elevado de ellas continuando ancho hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el ciegco bajo hasta la importa del piso, igual y de la misma fabrica en todos sus alturas, siendo los mas de puertas y ventanas del piso interior sin entarimado alguno, ni humbraderos de madera, restallandose en cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de forma que resalte el ultimo de dos y medio de grueso para el ancho del alero, que sera de madera descubierta compuesto de tablones, anclillos con torcedura, corona superior moldeada y canelones de plomo u ofia de lata con bordes que arrojen los agujas hacia de las borlas de la acera de la casa, colgados en terminos que no reciban el plomo sobre los fardos del alumbrao; cubriendo las boquillas, caballetes, y regadito, con yeso. Los bordillos se sujetaran al plomo del filo interior de la fachada sin antepiecho bolido sobre el alero, atabure

mi otra altura sobre la cubierta del tejado, bajo denominacion ni objeto alguno. Las rejulas de las ventanas quedaran embobildas en las mochetas y los balcones tendran de bocelo uno y medio pies los del piso igual, uno y medio del segundo medio los del tercero, y antepiechos los del entresuelo, donde de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los balaustrices seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared en que y mas de todo separadas del filo de la luc de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni yelmano alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el transito publico, debiendo abir a aquellas hacia lo interior de la vivienda. En la acera se situaran losas de piedra berroqueña de medio pie de grueso y cuarto de solida imendola con el empedrado por la calle de la Lima, y por la de Silva se la dara seis de calidad labrando una y otra a cuchillo con punta trizada bajo de un ranante, y contandola con mortero de cal; entendiendo de esto mismo con el adojon que debe incluirse en la de esta salida de seis pies; donde de pie y medio de tiran y nueve dedos por lo menos de grueso, sin que en las losas puedan abrirse humbraderos o ranantes a los sotanos, debiendo colocarse estas en las mochetas de las puertas, o verticales en la de las ventanas; y por ultimo se rebajarán las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion: pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla actualmente encargado de la Policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podra cuando quiera el Sr. Alcalde, primero u.º por Regidor Comisionado del Cuarto mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deba dar aviso luego que este rebajada la contraria para quitar el primer reconocimiento, segundo despues de arrasado el piso, igual y tercero cuando se allan coronadas las fachadas con el alero para que quiciadas conste por ellos cuanto el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios de las fachadas de esta casa se observaran que las almas sean de resmas coloradas en medio de los huecos, a excepcion de las de los estrechos que estiran a la linea de los numeros medianeros, para que no resulten medicinales en la fabrica; los puentes seran de maderos de a seis, y los tablones de buena calidad sin nudos saltadizos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamia, no consistiendo el Arquitecto se conguen mucho tablillo, y para evitar todo motivo de degracia, se pondran maderos de a ocho u de a diez entre las almas que sirvan de antepiecho u bandilla, elestandolos de los tablones cuatro pies menos cuarto redoblando este cuidado en donde se coloque el gavante, que sera formado con toda solidez, y los andamios interiores mandara el profesor se hagan segun ante con la idea de recuperar la ocurrencia de una degracia. Madrid y agosto 13 de 1838.

Ciudad de Madrid, 13 de Agosto de 1838.  
Firmas Pilar Diaz

Visto atentamente el informe que procede del Jefe  
del Ayuntamiento de la villa de Madrid, don Pilar Diaz;  
hecho del año de 1838.

y de lo q' raulta del, no encuentro reposo alguno  
q' se le conceda a este interinado la licencia q' se  
sie. D. E lo tiene abin, p' a satisfac de mucha plenil.  
la Cura de su propiedad, mas sin embargo d' q' no lo  
lo q' estime mas conveniente

Mariel Bolagotat

El M<sup>r</sup>g. Dr. Com.

Mambel Alcalde

Madrid 14 de Agosto de 1838.

Instante. Const.

Concedí la licencia pedida con arreglo a lo q' se info-  
ma y dese por certificación; y a su tiempo se lleva el  
abono del importe de los pies desitio q' quedan a ben-  
eficio de Madrid; teniendo presente lo mandado en  
colocacion de materiales y escombros para no em-  
barcar el tránsito público.

D<sup>r</sup> J<sup>r</sup>iprano M<sup>r</sup> Clemente

Beníjio: que pr D<sup>r</sup> Gregorio Guardo Dueño de la fin-  
ca calle de la Luna num. 11 y 12 vecino de la m<sup>a</sup>  
y con buenas razones a dho Exmo Ayuntamiento solicitando  
al dho silv. 169 se acordó a dho Exmo Ayuntamiento q' se solicita  
licencia para la construcción de nueva planta de la ex-  
tada finca con arreglo al plazo q' se acompañaba  
firmado por el dho D<sup>r</sup> Fidencio Pérez  
para q' se hiciera la notificación al dho Regidor de la Sección  
para q' se oyendo al dho dho se deparase lo q' se  
mire lo q' se le ofrezca lo q' se practicara ambos  
en los términos q' se

Aquí lo de mímos

Via. Llevando de dho informe el Exmo Ayuntamiento en el  
celebrado en 14 del cor<sup>e</sup> acordó conceder la licencia  
pedida con arreglo a dho mandado por certificación  
y haciéndole a su tiempo el abono del importe de  
lo q' quedan a beneficio pub<sup>co</sup> se  
tiende prever lo mandado en cuanto a la coloca-  
ción de materiales y escombros para no em-  
barcar el tránsito pub<sup>co</sup> y para q' corre  
doy la presente q' se firmó en Madrid el 17  
de Agosto de 1838

Sind<sup>r</sup>

Domingo 21 de enero de 1800

Se ha acordado que el presidente de la Junta  
de Comercio y Fomento, el Sr. D. José de  
Gutiérrez de la Concha, y el Sr. D. Francisco  
de Paula de Goyeneche, ministro de Hacienda,  
se presenten a las 10 de la mañana del día  
siguiente a la Junta de Comercio y Fomento  
para informar sobre el resultado de la  
recolección de los impuestos de la  
sociedad económica de Madrid.

232) Madrid, 21 de